## ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, mediante instructivo publicado en su página oficial, el Municipio de Manizales - Secretaría del deporte, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

### 1. OBJETO DEL CONVENIO:

**"AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO (INTERCOMUNAS E INTERCORREGIMIENTOS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

### 2. PERSPECTIVA LEGAL.

De conformidad con el artículo 4 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 de la misma ley, "*"(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".*

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

El Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Se tiene que el municipio de Manizales es la entidad responsable en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional, todo esto de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, actividad que desarrolla a través de sus secretarias.

La Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría del Deporte Municipal, implementa para la ciudad el plan de Acción para el deporte, la recreación y las actividades físicas, el cual condensa una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación y optimización de estas actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

El artículo 52 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1° del A.L. Nro. 02 de 2000, preceptúa:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
>
> *"El deporte y la recreación, forman parte de la educación constituyen gasto público social.*
> *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*
>
> *"El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Igualmente, la Ley 181 de 1995," *Por el cual se dictan disposiciones para el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo, libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte*", modificada por la ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, en su artículo 1°, establece:

> *"Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar de la niñez, la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y formación de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".*

Indica la misma norma que: *"hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Instituto Colombiano del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades"*

La citada ley en el artículo 6 ibídem, señala:

> *"Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular".*

En este mismo orden, el Decreto Ley 1228 de 1995, *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995"* dispone que:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

*"Artículo 1°.- Organismos deportivos. Los clubes deportivos, los clubes promotores,* ***los clubes con deportistas profesionales,*** *las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y* ***las ligas*** *y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e* ***integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.***

Por lo anterior y de acuerdo al Artículo 5. Decreto 092 de 2017 Asociación con entidades sin Ánimo de Lucro para cumplir actividades de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación Internacional.

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en el artículo 5° que: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7, y 8 del Decreto relacionado".*

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional en la Sentencia 543 de 2001, puntualiza: "el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además, ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias, desarrollan las actividades de beneficio común.

De acuerdo con lo señalado se encuentra procedente la suscripción de un convenio de asociación para: **"PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO (INTERCOMUNAS E INTERCORREGIMIENTOS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

## 3. PERSPECTIVA COMERCIAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales -Secretaría del Deporte-, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, contar con registro en la cámara de comercio y con objeto social o actividad mercantil que le permita desarrollar la actividad relacionada con el objeto del contrato. Este análisis nos muestra que la realización de éste evento deportivo en las diferentes disciplinas deportivas es necesaria realizarla con una entidad responsable, idónea con capacidad económica y experiencia, para ofrecer un espacio gratuito para el aprovechamiento del tiempo libre con actividades propias para la adquisición de valores de vida saludables y formación integra además que beneficia el comercio del sector en general, en sus ventas promoviendo el consumo de diversos artículos de la canasta familiar, alimentos, ropa deportiva y materiales deportivos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El deporte como medio de expresión física y psicológica en los procesos de adaptación social hacen que los programas que son creados para la comunidad no solo deportiva sino para toda aquella que disfruta o goza de la práctica de cualquier modalidad tenga gran impacto en sus estilos de vida y hábitos saludables para todos los ciudadanos que son participes en las diferentes comunas o en el área rural, generando espacios de participación y de socialización, aumentando el grado de interacción y de articulación para la obtención de logros positivos en su salud psicológica y física

A través de los procesos de recreación el humano disfruta de gran variedad de actividades, que inciden directamente en su diario vivir y trasegar permitiendo en si un vivir tranquilo y sosegado, aparte de los beneficios en su calidad de vida, hay beneficios como son los psicológicos, sociales y económicos. Permitiendo un gran interacción en todas las facetas que se construye los una sociedad estable, dentro de toda esta organización o expresión de recreación y deporte se hace indispensable rescatar la expresión artística de la cual se compone el patrimonio cultural de la comunidad, del departamento y de la nación, de igual manera el arte es concebido como "la actividad y el producto mediante el los que el ser humano expresa ideas, emociones, en general, una visión del mundo, a través de diversos recursos, El arte expresa percepciones y sensaciones que tienen los seres humanos que no explicables de otro modo.

Para el desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con las actividades objeto del presente convenio, se contratará de manera directa a través de convenio de asociación con una entidad que maneje desarrollo de actividades deportivas con la comunidad.

Para lograrlo reconoce entre otras, la necesidad de fortalecer y generar capacidades en las personas y comunidades con las cuales interactúa y el gran poder transformador que tiene el trabajo colaborativo como condición para avanzar en la construcción y consolidación de una sociedad que armonice los valores formativos y la productividad

En este sentido el conviniente tiene que contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera para elaborar el presente convenio ya es un proyecto que generara un aprovechamiento del tiempo libre y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través del deporte.

4. **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad con experiencia en desarrollo de actividades deportivas con la comunidad que cuenten con personal capacitado para el desarrollo del objetivo propuesto. Se debe tener en cuenta los valores agregados como: experiencia en la prestación de servicios, con personal capacitado para dirigir el componente técnico, operativo y logístico requerido para el desarrollo de las actividades y las competencias con los materiales requeridos.

En consecuencia, las capacidades que debe referir el sujeto objeto del presente convenio se apoyara verificando la idoneidad descrita anteriormente, la cual permite establecer que la entidad cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del convenio.

Las actividades deportivas y recreativas son aquellas que permiten distraernos y aliviarnos de las responsabilidades y del trabajo. Por lo tanto, se trata de tareas realizadas de manera voluntaria y entusiasta que aportan un diverso grado de relajación, diversión y socialización, sin obligación de por medio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Las actividades deportivas y recreativas tienen una importancia central en la vida del ser humano, no solo como alivio de las tensiones del día a día y de la actividad productiva, sino también como ejercitación física y dinámica de aprendizaje. De modo que una vida desprovista de recreación, generalmente, será una vida de sufrimiento, enfermedad y envejecimiento prematuro.

De igual manera, las actividades en las diferentes disciplinas deportivas tienen una importancia central en la vida del ser humano, no solo como alivio de las tensiones del día a día y de la actividad productiva, sino también en el aprovechamiento del tiempo libre de la ciudadanía y los estilos de vida y hábitos saludable.

## 5. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Secretaría del deporte solicitó cotizaciones técnicas y económicas a entidades en el municipio de Manizales, con el fin de analizar las posibles fundaciones o ESAL que cuenten con la idoneidad y la experiencia para suscribir el convenio de asociación, recibiendo las siguientes ofertas:

| ENTIDAD | VALOR PROPUESTA PRESENTADA | APORTE ALCALDÍA DE MANIZALES | APORTE COOPERANTE | % de aporte Alcaldía |
|---|---|---|---|---|
| CORPORACIÓN JOVENES EMPRENDEDORES | 328.568.571 | 229.998.000 | 0% | 100% |
| FUNDACIÓN IMPACTO RECREACIÓN | 226.454.285 | 228.518.000 | 0% | 100% |
| CORPORACIÓNCONEXVIDA | 327.142.857 | 229.000.000 | 30% | 70% |

La institución CORPORACIÓN CONEXVIDA aparece con un presupuesto promedio y que aporta el 30% a las demas entidades para la suscripcion del presente convenio.

El valor de la cotización por parte de la entidad CORPORACIÓN CONEXVIDA fue de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS QUNIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($327.142.857)** la cual conto con la misma cantidad de ítems para todos los demás cotizantes, después de observar que la institución CORPORACIÓN CONEXVIDA contaba con el valor más económico de las demás presentadas, se le solicito una propuesta para la suscripción del presente convenio.

El programa de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo de los mismos, tiene un valor total de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS QUNIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($327.142.857)** de los cuales la **Secretaría del Deporte del Municipio de Manizales** aportará la suma de **DOSCIENTOS VENTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($229.000.000)** correspondiente al 70% del valor total del convenio y el **CONVINIENTE** aportará la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($98.142.857)** equivalente al **30% en efectivo**, del valor total del **convenio**.

**METODOLOGIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO (INTERCOMUNAS E INTERCORREGIMIENTOS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Para la realización del evento se ha diseñado el siguiente cronograma general, el cual se ejecutará por las diferentes modalidades deportivas y se hará la convocatoria por medios de comunicación masivos, redes sociales, entre otros:

| ACTIVIDAD | ETAPAS | MES | | |
|---|---|---|---|---|
| | | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
| JUEGOS INTERCOMUNAS E INTERCORREGIMIENTOS | Difusión, promoción e inscripciones | | | |
| | Ejecución y eliminación | | | |
| | Finales | | | |
| CLASICA CAMPESINA | Difusión, promoción e inscripciones | | | |
| | Ejecución | | | |

Es importante señalar que los **PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO (INTERCOMUNAS E INTERCORREGIMIENTOS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES** se encuentran ajustados al Plan de Desarrollo, por lo que la Secretaría del Deporte de la Alcaldía de Manizales, encuentra procedente para ejecutar actividades articuladas entre la administración central y la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con las características y especificaciones, a efecto de promover la práctica de las actividades deportivas para la comunidad en general, en espacios de esparcimiento y de participación ciudadana como las detalladas anteriormente, garantizando la adecuada utilización del tiempo libre; donde los aportes entregados por el Municipio de Manizales, serán utilizados en garantizar que los deportistas tengan la oportunidad de disfrutar de escenarios u espacios con actividades que generen estilos de vida y hábitos saludables a través del deporte en toda la comunidad participante del Municipio de Manizales y que tengan las condiciones necesarias para materializar su participación en las diferentes actividades o programas donde participen.

**ANALISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES CON EL MUNICIPIO DE MANIZALES**

Se consultó contratos ejecutados por el Municipio de Manizales, en vigencia anteriores, encontrando como resultado:

| CONTRATO No. | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 2307211161 | FUNDACIÓN EJE DEPORTES | AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL TORNEO DE MICROFÚTBOL INTERBARRIOS E INTERCOMUNAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES 2023 | $217.086.429 | SECRETARÍA DEL DEPORTE |
| 2210141231 | La Fundación Multipropósito para el Fortalecimiento Social FUNDACRECER | AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CICLISMO, DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES | $110.000.000= | SECRETARÍA DEL DEPORTE |
| 1310170855 | LA FUNDACIÓN COLOMBIANA DE TIEMPO LIBRE Y RECRACIÓN FUNLIBRE | COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE MANIZALES EN LA PRIMERA FASE DE LOS JUEGOS NACIONALES | $10.000.000= | SECRETARÍA DEL DEPORTE |

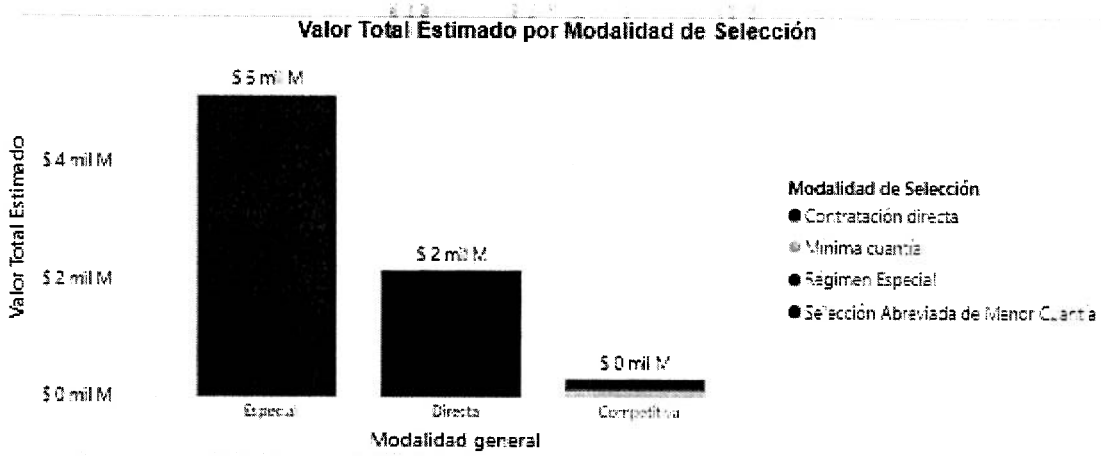
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | RECREATIVOS Y DEPORTIVOS COMUNALES | | |
| 1209210689 | Fundación Colombiana de Tiempo Libre y Recreación (FUNLIBRE) | REALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOMUNAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES | $33.000.000= | SECRETARÍA DEL DEPORTE |

Por su parte, El objeto del convenio a suscribir, está incluido en el Plan de Adquisiciones que la Administración Municipal tiene inscrito para la presente vigencia.

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 90141603 | Servicios de promoción de eventos deportivos | Secretaría del Deporte |
| 90141700 | Deportes aficionados y recreacionales | Secretaría del Deporte |

Por lo anterior, siguiendo las recomendaciones impartidas por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente para la estructuración del análisis del sector, y haciendo uso de las herramientas que dispone para tal efecto, se realizó un análisis de las contrataciones realizadas para esta clase de objetos encontrándose que la modalidad preponderante utilizada por las Entidades es la contratación directa y bajo régimen especial como a continuación puede relacionarse.




Por su parte, el Municipio en vigencias a suscrito en vigencias anteriores convenio de asociación con objeto relacionado al presente, como se evidencia a continuación

| No. Del convenio | Conviniente | Objeto | Fecha de firma | Fecha de terminación | Valor convenido |
|---|---|---|---|---|---|
| 2307141152 | Fundación Gamero | Aunar esfuerzos para la promoción y coordinación de los juegos del deporte | 17/07/2023 | 15/12/2023 | $545.221.429 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | social comunitario | | | |
| **2210111209** | **Fundación Clamor Tricolor** | Aunar esfuerzos para propiciar espacios deportivos y recreativos en el marco del deporte social comunitario | **13/10/2022** | **15/12/2022** | **$329.6175.000** |
| **2106090909** | **Corporación Cariba** | Aunar esfuerzos para la realización de las olimpiadas de juegos tradicionales deportivos 2023 en el Municipio de Manizales | **09/06/2023** | **31/10/2023** | **$215.500.000** |

## 6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El conviniente se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría del deporte.

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con la experiencia en la ejecución de actividades deportivas, para el desarrollo de las divisiones menores de fútbol que se desean desarrollar con la Secretaría del Deporte del Municipio de Manizales.

## 7. ANALISIS DEL RIESGO

Dado el objeto del convenio y las condiciones de ejecución como riesgos previsibles se tienen los siguientes

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | A quien se le asigna | Porcentaje de responsabilidad | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Contractual | Operacional | Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta | Conveniente | 100% | Raro | Menor | Menor | Bajo |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente con ocasión de la ejecución del convenio | Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio. | Conveniente | 100% | Posible | Mayor | Alta | Alta |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el conveniente. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del conveniente | Municipio de Manizales | 100% | Posible | Mayor | Alto | Alto |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurrencia de accidentes en la ejecución o desarrollo de las diferentes actividades previstas en el convenio. | Posibles demandas al organizador del evento<br><br>Aumento en los gastos del presupuesto | Conveniente | 100% | Raro | Menor | Menor | Bajo |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Cancelación de eventos por no existir los permisos de las autoridades competentes. | Cambios en el cronograma o calendario de eventos | Conveniente | 100% | Raro | Menor | Menor | Bajo |
| 6 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio. | Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio. | Conveniente | 100% | Raro | Menor | Menor | Bajo |

De conformidad con el análisis anteriormente relacionado, el conveniente deberá constituir una garantía en favor del municipio, para amparar el siguiente riesgo:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del CONVENIO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. | 10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria. | Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más. |
| **Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal utilizado en la ejecución del convenio | 20% del valor del convenio. | Vigencia del convenio y tres años más. |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Responsabilidad Civil Extracontractual** | 200 S.M.L.M.V. | Vigencia del Convenio |

**EL MUNICIPIO** no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

**El CONVINIENTE** repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

**El CONVINIENTE** deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

Manizales, 18 de Septiembre de 2024.

**DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA**
Secretario de Despacho
Secretaría del deporte

**VÍCTOR HUGO CUBIDES CASTAÑEDA**
Profesional Universitario
Secretaría del deporte

**Proyectó:** víctor Hugo Cubides Castañeda - Profesional Universitario - Secretaría del Deporte.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES